


LA RIOJA, 27 DE JULIO DE 2020.-

 **VISTO:** Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 812 referente al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO); Trámite N° A-820 por el cual la presidenta del Colegio de Escribanos de La Rioja Esc. Maura Guzmán solicita aumento del número de trámites a presentar por los notarios ante el R.G.P.I.

CONSIDERANDO:

QUE, la T.R. N°40 contempla la apertura del R.G.P.I. de la Pcia. a partir del día lunes 18 de mayo de 2020 con atención al público bajo sistema de guardias mínimas y bajo la modalidad de turnos web, todo ello, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la Función Ejecutiva Nacional y cuyas normativas contemplan la regulación del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) para todos los habitantes de la Nación Argentina en virtud de la pandemia - COVID 19.

QUE, la T.R. N°41, modifica el Artículo 2° - Apartado “a” de la Disp. T.R. N° 40/2020, por medio de la cual se amplía el número de presentaciones que podrán impetrar los escribanos con turno web acrecentando las mismas de tres a seis tramites registrales.

QUE, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble frente a las normativas señaladas dispuso regular la actividad administrativa registral.

POR ELLO, y en uso de las facultades contenida en Decreto N° 02/2020.-

EL DIRECTOR GRAL. DEL REGISTRO DE LA PROPEADAD NMUEBLE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE, los turnos otorgados mediante página web del Ministerio de Vivienda Tierras y Hábitat Social de la provincia los que entrarán en vigencia a partir del día miércoles 29 de julio de 2020 bajo la siguiente modalidad de recepción.

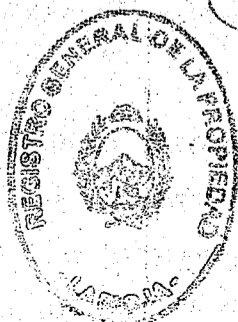
- A. Quedan confirmados hasta el día 11 de diciembre de 2020 los turnos obtenidos online asignados únicamente a los escribanos con registro y cuya grilla obra en este R.G.P.I.
- B. El notario con turno asignado podrá presentar tramites de otros notarios (hasta seis tramite en total) siempre que el escribano con turno concorra con nota dirigida al Director del organismos manifestado los tramites a presentar a nombre del notario sin turno.
- C. Los notarios del interior de la provincia podrán presentar tramites registrales sin límite en cantidad y teniendo en cuenta la imposibilidad de asistir en forma personal podrán ser presentados por interpósita persona quien deberá asistir con el debido turno web asignado a nombre del notarios. Siempre que no se encuadre en el inc. “B” de la presente Técnico Registral.

- D. Los turnos habilitados a los notarios con registros, al no ser utilizados deberán ser cancelados desde la página web: minvivienda.larioja.gov.ar y/o, <http://www.tierraslarioja.com.ar/consultas/>
- E. Los turnos otorgados a particulares no profesionales, abogados, agrimensores, ingenieros civiles, contadores, martilleros y corredores quedan confirmado en el día y hora solicitado, exclusivamente para las presentación de las siguientes minutas rogatorias: "H", "G", "J" e "T"
- F. Las medidas judiciales decretadas por los organismos de la Función Judicial para su registración en el marco de la Ley Nac. 17801, Ley Pcial 3335 y que en calidad de oficios sean diligenciado por abogados legitimados en autos o agentes dependiente de la función judicial serán recepcionados por este R.G.P.I. sin turnos web.
- G. A partir del días miércoles 29 de julio de 2020, los interesados mencionados en el apartado "E", se encuentra habilitados para la presentación de los trámites obrantes en ese inciso, sin turno web, de lunes a viernes de 9 a 12 hs, únicamente los días permitidos para la circulación (lunes, miércoles y viernes documentos terminados en 0,1,2,3 y 4 y martes y jueves los terminados 5, 6, 7, 8 y 9).
- H. Las tramitaciones oficiales requerida por los organismos de la función ejecutiva, legislativa y judicial proveniente de jurisdicción nacional, provincial y municipal serán tramitados sin turnos web.
- I. La expedición de todo tipo de documentación podrán ser retirados de la oficina de mesa de entrada y salida, sin turno web, de lunes a viernes de 9 a 12 hs, respetando los días permitidos para la circulación (lunes, miércoles y viernes documentos terminados en 0,1,2,3 y 4 y martes y jueves los terminados 5, 6, 7, 8 y 9). previa constatación del estado de trámite en las paginas minvivienda.larioja.gov.ar y/o, <http://www.tierraslarioja.com.ar/consultas/>

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE al personal afectado al área de mesa de entrada y salida a la recepción de trámites según la modalidad señalada en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: SUSPENDER el cómputo de los PLAZOS REGISTRALES, desde la cero hora del día 27 de julio de 2020 hasta la cero hora del día 29 de julio de 2020.

DISPOSICION Técnico Registral N° 42/2020



Dr. ADI ELIAS RICARDO
Director Registro de la Propiedad Inmueble
Secretaría de Tierras, Habitat y Vivienda
GOBIERNO DE LA RIOJA